Universidad Nacional de Asuncion
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

MEMORANDO AG N° 122/2012

A	:	**Econ. Dionisio Amarilla Guirland,** *Director General* Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	**Prof. Lic. Rossana E. Zalazar G.,** *Auditora General* Auditoria General – U.N.A.
FECHA	:	11 de Junio de 2012
REF.	:	Repuesta Memorándum DGAyF Nº 995/2012.

Por el presente, en respuesta a su Memorando DGA y F 995/2012, cumplo en remitir el Informe DCI Nº 11/2012, relacionado al pedido de "*Constancia de no Objeción*", referente a la solicitud de ajuste a las medidas finales ejecutadas en algunos rubros que han variado en el contrato Nº 450/2010, según nota presentada por la Fiscal de Obras, Arq. Ena Belén Narváez.

Prof. Lic. Rossana E. Zalazar G.
Auditora General
Auditoría General - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
11 JUN 2012
Recepción
Cynthia I. Vitalba González
Auxiliar Administrativo
Dirección Gral. De Adm. y Finanzas

Universidad Nacional de Asunción
AUDITORIA GENERAL
www.una.py
C. Elect.: auditoria@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME DCI Nº 11/2012

Ref. *Informe referente a los ajustes a ser realizados al Contrato Nº 450/2010., suscripto entre el Rectorado y la Empresa BGF S.A.*

ANTECEDENTES

1. Nota de la Arq. Ena Belén Narváez, Fiscal de Obras de fecha 25/05/201 con Mesa de Entradas Nº 18.387 de fecha 25/05/2012, remitida al Señor Rector, en la cual solicita se realice la Adenda al Contrato Modificado en fecha 16/12/2011, entre el Rectorado de la UNA y la Empresa BGF S.A. Constructora, que guarda relación con la LPN Nº 05/2010 – Contrato Nº 450/2010 de las Obras: "Reformas Varias del Rectorado y Dependencias de la UNA".
2. Memorándum DGA y F Nº 995/2012 de fecha 05/06/2012, en la que solicita a la Auditoría General la *"Constancia de no objeción referente a los ajustes a ser realizados al Contrato Nº 450/2010" suscrito entre la Institución y la Empresa BGF S.A., adjudicataria del Lote Nº 2 "Caminos Internos"* de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2010. *REFORMAS VARIAS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"*
3. Contrato Nº 450 – LPN Nº 05/2010 –*"Obras de Reformas Varias del Rectorado y Dependencias de la Universidad Nacional de Asunción"* Lote Nº 2 – Caminos Internos.
4. Contrato Modificatorio/Ampliatorio Nº 2/2012 *"Caminos Internos de la Universidad Nacional de Asunción – Lote Nº 2". – Licitación Pública Nacional Nº 05/2010.*
5. Contrato Modificatorio/Ampliatorio Nº 1/2011 *"Caminos Internos de la Universidad Nacional de Asunción – Lote Nº 2". – Licitación Pública Nacional Nº 05/2010.*
6. El Informe Técnico relacionado a la Licitación Pública Nacional Nº 05/2010 –Obras Construcción de Reformas Varias para el Rectorado y Dependencias de la UNA – Lote Nº 2 *"Caminos Internos "*
7. Código de Contratación LP-28001-10-17823.

OBJETIVO

Dar cumplimiento al Art.62 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que estipula: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

www.una.py
C. Elect.: auditoria@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

COMENTARIO

Verificado los antecedentes respaldatorios, y considerando la conclusión efectuada en el Informe Técnico presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la UNA, que entre otros indica: *"Autorizar la realización de ajustes a las medidas finales ejecutadas de algunos rubros que han variado conformes a la necesidad del desarrollo de los trabajos en el terreno para la culminación de las obras..." "... y la finalización de dichas obras dentro del plazo de 30(treinta)meses contados a partir de la Orden de Inicio otorgada a la contratista...".*

De lo anteriormente señalado, esta Auditoría General no encuentra reparos para la concesión de los ajustes a las medidas finales en algunos rubros que han variado en el Contrato Nº 450/2010, según nota presentada por la Arq. Ena Belén Narváez, Fiscal de Obras.

Así mismo, la Auditoría General deja constancia que la responsabilidad de verificar el cumplimiento íntegro del Contrato inicial así como del modificatorio, es de exclusiva responsabilidad del Fiscal de Obras asignado para la verificación del cumplimiento de los términos de los mismos, para lo cual deberá llevar todos los registros, testimonios y antecedentes que comprenden la responsabilidad y... de acuerdo a la Ley Nº 1533/99 *"Que establece el régimen de Obras Publicas".*

Igualmente, el presente informe no constituye una opinión basada en una auditoría y que los documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Rectorado.

Es pertinente mencionar que el Informe Técnico no se encuentra rubricado por uno de los integrantes del Comité de Evaluación.

Es nuestro Informe.

San Lorenzo, 11 de Junio de 2012

Lic. Juan Carlos Ferreira A.
Director de Control Externo

Lic. Estela A. Román R.
Directora de Control Interno

Dr. Tomás Duarte
Asesor

Prof. Lic. Rossana E. Zalazar G.
Auditora General